



Oficio No. AGJ/12754/2019

Arteaga, Coahuila; 11 de octubre de 2019

C. J. ISIDRO REFUGIO SANTOYO HERRERA
PASEO DE LAS LOMAS No. 884
COLONIA SAN PATRICIO
C.P. 25204
SALTILLO, COAHUILA.-

ASUNTO: RECURSO No. 178/15
Se sobresee recurso.

En el expediente administrativo identificado con el No. 178/15, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante escrito recibido en la Administración General Jurídica el 01 de octubre de 2015 y en esta Administración Central de lo Contencioso el día 02 de octubre de 2015, el **C. J. ISIDRO REFUGIO SANTOYO HERRERA** por sus propios derechos presenta Recurso de Revocación en contra de la orden de embargo o inmovilización de depósitos bancarios respecto de la cuenta de nómina número 2925370957 aperturada en la institución financiera BBVA Bancomer, S.A. ordenada por el Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, Coahuila de la Administración Fiscal General de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, supuestamente para garantizar el crédito fiscal determinado en la resolución administrativa contenida en el oficio No. AFG-ACF/LALS-009/2015, de fecha 13 de abril de 2015, emitida por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, Coahuila, dependiente de la Administración Fiscal General en cantidad total de \$3'229,191.43 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 43/100 M.N), por concepto de Impuesto al Valor Agregado, Actualización, Multa y Recargos por los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal del 2012 y de enero a septiembre del ejercicio fiscal de 2013.

SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO

Esta Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en las Cláusulas Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta primero y segundo párrafo y Octava fracción VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el



Oficio No. AGJ/12754/2019

Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de agosto de 2015, así como los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 1, 2, 4, 18, 20, 22 primer párrafo fracciones III, IV y VI penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de 19 de diciembre de 2017, artículos 6 fracciones XXVIII, XXX y XXXI, 7 fracción III, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el ocho de mayo de dos mil doce, 2 fracción IV, 6 párrafo primero, fracción I, 12, párrafo primero y segundo, 13 fracción V y XII, 17 fracciones II, V, VI y último párrafo, 40 fracciones I, II y III, 54 fracciones IV y X y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial el día once de mayo de dos mil dieciocho, vigente a partir del día veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, artículo 33 fracción VI, 124-A fracción IV del Código Fiscal de la Federación se sobresee el presente medio de defensa, en base a las siguientes:

CONSIDERACIONES.

I.- Mediante escrito recibido en la Administración General Jurídica el 01 de octubre de 2015 y en esta Administración Central de lo Contencioso el día 02 de octubre de 2015, el **C. J. ISIDRO REFUGIO SANTOYO HERRERA** por sus propios derechos presenta Recurso de Revocación en contra de la orden de embargo o inmovilización de depósitos bancarios respecto de la cuenta de nómina número 2925370957 aperturada en la institución financiera BBVA Bancomer, S.A. ordenada por el Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, Coahuila de la Administración Fiscal General de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, supuestamente para garantizar el crédito fiscal determinado en la resolución administrativa contenida en el oficio **No. AFG-ACF/LALS-009/2015**, de fecha 13 de abril de 2015, emitida por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, Coahuila, dependiente de la Administración Fiscal General en cantidad total de \$3'229,191.43 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 43/100 M.N), por concepto de Impuesto Al Valor Agregado, Actualización, Multa y Recargos por los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal del 2012 y de enero a septiembre del ejercicio fiscal de 2013.

II.- Esta autoridad llevo a cabo el estudio del expediente administrativo en que se actúa observando de las constancias que lo integran que la resolución impugnada es la orden de embargo o inmovilización de depósitos bancarios respecto de la cuenta de nómina número 2925370957 aperturada en la institución financiera BBVA Bancomer, S.A. ordenada por el Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, Coahuila de la Administración Fiscal



Oficio No. AGJ/12754/2019

General de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, supuestamente para garantizar el crédito fiscal determinado en la resolución administrativa contenida en el oficio No. AFG-ACF/LALS-009/2015, de fecha 13 de abril de 2015, emitida por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, Coahuila, dependiente de la Administración Fiscal General en cantidad total de \$3'229,191.43 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 43/100 M.N), por concepto de Impuesto Al Valor Agregado, Actualización, Multa y Recargos por los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal del 2012 y de enero a septiembre del ejercicio fiscal de 2013; así mismo se observa que la recurrente presentó Juicio de Nulidad que quedo radicado ante la Segunda Sala Regional del Norte Centro II del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa con número 2104/15-05-02-1 en contra de la resolución contenida en el oficio número AFG-ACF/LALS-009/2015, de fecha 13 de abril de 2015, por la cantidad de \$3'229,191.43 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 43/100 M.N), emitido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, antecedente de la resolución impugnada-

Mediante acuerdo de fecha 08 de febrero de 2016, la Segunda Sala del Norte Centro II del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, emite sentencia dentro del juicio No. 2104/15-05-02-1 en el sentido de declarar la **NULIDAD LISA Y LLANA** de la resolución impugnada contenida en el oficio **No. AFG-ACF/LALS-009/2015**, antecedente de la resolución impugnada consistente en la orden de embargo o inmovilización de depósitos bancarios respecto de la cuenta de nómina número 2925370957 aperturada en la institución financiera BBVA Bancomer, S.A. ordenada por el Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, Coahuila de la Administración Fiscal General de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en consecuencia queda sin efectos todo lo actuado con posterioridad, por lo tanto se configura la causal de sobreseimiento señala en la fracción IV del artículo 124-A del Código Fiscal de la Federación, la cual a la letra dice:

124-A.- Procede el sobreseimiento en los casos siguientes:

IV. Cuando hayan cesado los efectos del acto o resolución impugnada.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 133 fracción I del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad:

RESUELVE

PRIMERO.- Se sobresee el Recurso de Revocación intentado por el **C. J. ISIDRO REFUGIO SANTOYO HERRERA** por sus propios derechos en contra de la orden de embargo



Oficio No. AGJ/12754/2019

o inmovilización de depósitos bancarios respecto de la cuenta de nómina número 2925370957 aperturada en la institución financiera BBVA Bancomer, S.A. ordenada por el Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, Coahuila de la Administración Fiscal General de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, supuestamente para garantizar el crédito fiscal determinado en la resolución administrativa contenida en el oficio No. AFG-ACF/LALS-009/2015, de fecha 13 de abril de 2015, emitida por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, Coahuila, dependiente de la Administración Fiscal General en cantidad total de \$3'229,191.43 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 43/100 M.N), por concepto de Impuesto Al Valor Agregado, Actualización, Multa y Recargos por los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal del 2012 y de enero a septiembre del ejercicio fiscal de 2013.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

Es importante manifestar que el recurrente cuenta con el término de 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente, a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, para interponer Juicio Contencioso Administrativo en contra de la misma, ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 132 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha en que se emite la presente resolución.

ATENTAMENTE
EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE LO CONTENCIOSO

LIC. MARCEL MORALES LOYOLA

c.c.p. C.P. Alejandro Padilla Flores.- Administrador General de Fiscalización.- Ciudad.- Para su conocimiento
c.c.p. Lic. Ernesto Prado Arévalo.- Administrador General de Ejecución Fiscal.- Ciudad.- Para su conocimiento.
c.c.p. Lic. Víctor de la Rosa Molina- Administrador Local de Ejecución Fiscal.- Saltillo, Coahuila.- Para su notificación personal y efectos procedentes.
c.c.p. Archivo.
TBR



CITATORIO

J. ISIDRO REFUGIO SANTOYO HERRERA
 CALLE PASEO DE LAS LOMAS #884
 SAN PATRICIO
 SALTILLO, COAHUILA

En la ciudad de SALTILLO, Coahuila, siendo las 13:24 horas del día 27 del mes de Noviembre de 2019, el suscrito Hely Alejandra Garcia Tamara Notificador adscrito a la Administración General de Ejecución Fiscal, quien se identifica con Oficio AGFE/0099/2019, me constituí legalmente en CALLE PASEO DE LAS LOMAS #884 COL. SAN PATRICIO C.P. 25204 EN SALTILLO, COAHUILA, con el objeto de notificar el acto administrativo contenido en el oficio No. AGJ/12754/2019 de fecha 11 de Octubre de 2019 emitido por el Administrador Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. Marcel Morales Loyola, cerciorándome de ser su domicilio de acuerdo con el nombre y número de la calle y por así manifestarlo expresamente el(la) Leticia Chavez Garcia persona que se encontraba presente en el interior del citado domicilio y con la que se atiende la diligencia, quien manifiesta que es correcto el domicilio; y a quien el suscrito notificador le solicita que exprese el vínculo que tiene con la persona a notificar, que se identifique y se procedió a requerir la presencia del citado contribuyente o de su representante legal, informándome la persona que me atiende que en relación con el interesado tiene el carácter de empleada que no se identifica con su derecho y que el contribuyente o el representante legal del contribuyente J. ISIDRO REFUGIO SANTOYO HERRERA NO se encuentra en el domicilio aducido en la presente acta para notificarle el acto administrativo objeto de la misma, en virtud de que manifiesta que (motivo por el cual no se encontró al contribuyente y/o representante legal) por motivos de trabajo, razón por la cual, se deja original del presente citatorio en poder del(a) Leticia Chavez Garcia quien dijo ser empleada del contribuyente J. ISIDRO REFUGIO SANTOYO HERRERA lo que acredita con no acredita y quien se identifica con su derecho, para su entrega y a efecto de que el contribuyente y/o el representante legal del contribuyente J. ISIDRO REFUGIO SANTOYO HERRERA se sirva esperar en este domicilio al notificador adscrito a la Administración General de Ejecución Fiscal, a las 11:30 horas del día 28 del mes de Noviembre de 2019, para que se lleve a cabo la práctica de la diligencia en mención; percibiéndole que de no hacerlo se procederá a levantar la diligencia con la persona que se encuentre en ese domicilio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, 118, 119 y 120 del Código Fiscal del Estado de Coahuila y 134, 135, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación. Persona del sexo femenino los 9 años de edad a proximamente.

RECIBÍ CITATORIO

NOTIFICADOR

Se nego a firmar

Hely Alejandra Garcia Tamara

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

Se entrego copia original del citatorio

lo testado no tiene validez que consta



Nombre: Isidro Refugio Santoyo Herrera Crédito: AGW / 12754 / 2019
Domicilio: Paseo de las lomas. #884 Colonia San Patrobas.

ACTA CIRCUNSTANCIADA

Saltillo Coahuila siendo las 11 horas con 30 minutos del día 28 noviembre del 2019 el C. Hely Alejandro Guerra Zamora, notificador executor adscrito a la administración local de ejecución fiscal en Saltillo con oficio AGER / 0090 / 2019 con vigencia del 07 enero 2019 al 31 Diciembre 2019. Me constituí en el domicilio del contribuyente el día 27 de noviembre del 2019 y fui atendido por: Leticia Chavez Garcia, quien manifestó ser empleada del contribuyente. Y se dio citatorio para el día 28 de noviembre del 2019. Se visitó el domicilio a la hora del citatorio y no atendieron.

no atendieron citatorio

(Handwritten scribbles)

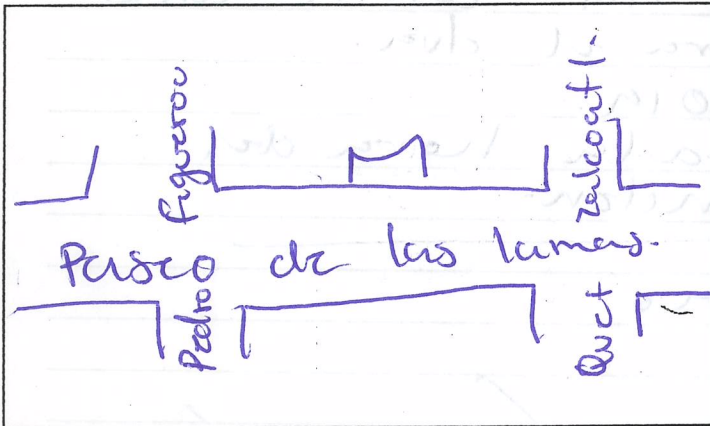
lo testado no tiene validez en constancia



[Handwritten notes and lines, mostly illegible]

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 11 horas con 10 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



[Handwritten signature]

Hely Alejandro Lavea Zamora

Nombre y firma del Notificador- Ejecutor



Hely

hoy a la(s) 1:56 p. m.





Coahuila de Zaragoza

Nombre: JESIDNO REFUGIO SANTIAGO HERRERA Crédito: 3129903450

Domicilio: POSEO DE LOS LOMAS 894 SAN PATRUCO

ACTA CIRCUNSTANCIADA

EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA SIENDO LOS TRES HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL DIA DIESETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS DOS MIL DIEZ Y NUEVE EL QUE SUSCRIBE C FREDERICO HERRERA VILLAS RODRIGUEZ NOTIFICADOR EJECUTOR ASISTIDO A LA ADMINISTRACION LOCAL DE EJECUCION FISCAL DE SALTILLO OCREYFONDO MI PERSONA O COMO NOTIFICADOR EJECUTOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 157 DEL CODIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA MEDIANTE LO CONSTANZA DE IDENTIFICACION NUMERO ABEF/0006/100 DE FECHA 07 DE ENERO 2019 CON VIGENCIA 07 DE ENERO - 2019 AL 31 DE DICIEMBRE 2019 EXPEDIDO POR EL LIC ERNESTO PRADO AREVALO EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCION FISCAL

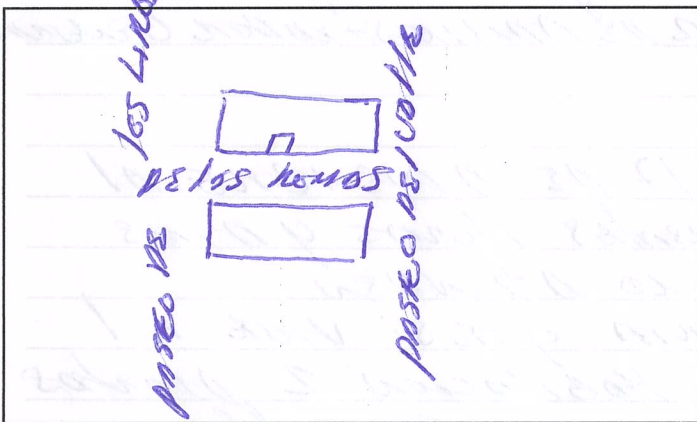
ME CONSTAN LOS DIAS 16 Y 17 DE DICIEMBRE AL DOMICILIO INDICADO A DIFERENTES HORAS Y DIAS PERO SI HAY GENTE PERO NO ATIENDEN
VENUVOS 872 Y 894 INFORMAN QUE SI VIVE EL CONTRIBUYENTE ES EN CASA HABITACION 2 plantas color crema con cafe muy cafe donde DE ALIMENTO Y TRABAJO POR INFORMAR QUE EL CONTRIBUYENTE SÓLO MUY TEMPRANO Y NEGRITA POR LAS NOCHES



Blank lined area for notes or additional information.

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las tres e horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



Handwritten signature of the executor.

Teodoro Humberto Velasco Hernández

Nombre y firma del Notificador- Ejecutor



Hoana Kuwasa WMS RD2